



*Municipalidad de San Carlos Sija,
Departamento de Quetzaltenango,
Guatemala, C. A.*

PLAN OPERATIVO ANUAL
AÑO 2,026

PRESENTACIÓN

El municipio es la unidad de la organización territorial del estado y el espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, en función a la autonomía que la Constitución Política de la Republica le otorga y garantiza. Le corresponde elegir a sus autoridades democráticamente y ejercer a través de ellas el gobierno y la administración de su territorio y de sus intereses. Para lo cual obtiene y dispone de recursos patrimoniales, con el objeto de atender los servicios públicos. Con la visión de los principios de orden, unidad, dirección, gestión y legalidad administrativa; el cual debe diseñar e implementar sistemas y mecanismos de planificación, programación y control de objetivos, políticas, estrategias y acciones, que marquen el rumbo del municipio. -

NATURALEZA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPAL:

EL Plan Operativo Anual es un documento administrativo de planificación, programación, ejecución, seguimiento y control presupuestario con cobertura hacia los servicios públicos de carácter comunitario, dentro de la jurisdicción municipal. -

BASE LEGAL DE LA ENTIDAD:

En este sentido se reconoce la naturaleza del municipio el cual se define como Unidad básica de organización territorial del Estado y espacio de participación ciudadana, se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multiétnicidad y pluriculturalidad y que en el ejercicio de la autonomía de la Constitución Política de la Republica garantiza al municipio, este elige a sus autoridades y tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y disponer de los derechos patrimoniales, fortalecimiento económico, la emisión de ordenanzas y reglamentos.-

LEYES:

Entre las leyes se citan las que tienen mayor incidencia dentro del actual municipal son las siguientes: Artículos 253, Autonomía Municipal, Arto. 254 Gobierno Municipal, Arto.255 Recursos Económicos del Municipio, Artículo 257.- Asignación para las municipalidades. Constitución Política de la República de Guatemala. Artículos: 2, 3, 7, 9, 33, 34, 52, 67 Decreto 12-2002, del Congreso de la Republica, Código Municipal.



*Municipalidad de San Carlos Sija,
Departamento de Quetzaltenango,
Guatemala, C. A.*

ARTICULO 254. GOBIERNO MUNICIPAL:

El gobierno municipal será ejercido por un concejo el cual se integra con el alcalde municipal, síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto por un periodo de cuatro años, pudiéndose ser reelectos. -

ARTICULO 255. RECURSOS DEL MUNICIPIO:

Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios. -

La captación de recursos deberá ajustarse al principio establecido en el artículo 239 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, a las necesidades de los municipios. -

Para la realización del presente instrumento y en forma más específica, con referencia a la elaboración y presentación del presupuesto municipal el decreto 101 – 97, Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 8 establece “Vinculación Plan – Presupuesto”. Los presupuestos públicos es la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes y su normal funcionamiento para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales”. -

El artículo 46 decreto 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece “Metodología Presupuestaria”. Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la Republica de Guatemala otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberán adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público. Para el efecto el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondencia”. -

El artículo 131 en su primer párrafo del decreto número 12 – 2002 Código Municipal regula: “Formulación y Aprobación del Presupuesto “. El alcalde municipal, asesorado por las comisiones de fianzas, probidad, funcionarios públicos, con sujeción a las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala,

este Código y la Ley Orgánica del Presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes y en la primera semana del mes de octubre de cada año, los someterá a la consideración del Concejo Municipal, ahí podrán hacerles las modificaciones convenientes. El presupuesto debe quedarse aprobado a



*Municipalidad de San Carlos Sija,
Departamento de Quetzaltenango,
Guatemala, C. A.*

mas tardar el 15 de diciembre de cada año.- Si se iniciare el ejercicio siguiente sin estar aprobado el nuevo presupuesto, regirá el del año anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Concejo Municipal.- La municipalidad debe, disponer y administrar equitativamente su presupuesto anual entre las comunidades rurales y urbanas, indígenas y no indígenas, tomando en cuenta la densidad de la población, las necesidades básicas insatisfechas, los indicadores de salud y educación, la situación ambiental y la disponibilidad de los recursos financieros.

ANTECEDENTES:

Como parte del que hacer administrativo de las instituciones públicas y privadas, en este caso la municipalidad de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, como ente público que rige a través del Concejo Municipal guiados por la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Municipal y otras leyes que es de interés de la autonomía municipal. Por lo tanto, corresponde al gobierno municipal servir al municipio siguiendo lo plasmado en las leyes para una mejor administración en búsqueda del bienestar del municipio. Así mismo, es responsabilidad del concejo municipal velar por la seguridad y el desarrollo integral de la población. -

FUNDAMENTOS ESTRATEGICOS:

El Marco Institucional, está constituido por la misión, Visión Valor Institucionales y la Estructura organizacional de la Municipalidad de San Carlos Sija del departamento de Quetzaltenango el cual se detalla a continuación.

MARCO FILOSOFICO:

MISION MUNICIPAL:

Somos un gobierno municipal comprometidos con el desarrollo mediante la gestión eficiente y participativa, en la generación de bienes y servicios integrales de óptima calidad, que promueven una ciudadanía satisfecha, a efecto de contribuir al desarrollo urbano, tecnológico, económico y social, proveyendo servicios públicos eficientes y transparentes, para garantizar el bienestar y el crecimiento integral de los habitantes del municipio.

VISION MUNICIPAL:

Ser una entidad autónoma, moderna, integral y sostenible que promueve el desarrollo económico local del municipio, mediante la formulación y coordinación de proyectos, a través de la participación conjunta y organizada de la población en la toma de decisiones para mejorar y ampliar los bienes y servicios básicos que eleven el desarrollo humano del municipio con calidad garantizada.

Plaza Central, San Carlos Sija, Quetzaltenango, Guatemala C.A.

Tel. 7768-4271 www.sancarlos.sija.com

E-mail: municipalidadesancarlosija2@gmail.com



*Municipalidad de San Carlos Sija,
Departamento de Quetzaltenango,
Guatemala, C. A.*

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la gobernanza democrática del municipio de San Carlos Sija a través de una gestión municipal eficiente, transparente y participativa, que priorice la administración eficaz y responsable de los recursos públicos, la prestación de servicios públicos de calidad, el desarrollo económico local y la protección del patrimonio, con el fin de mejorar significativamente la calidad de vida de todos los habitantes, promoviendo su participación activa en la toma de decisiones y la construcción de un municipio sostenible y equitativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar y promulgar ordenanzas que regulen el gobierno municipal, garantizando una administración eficiente y transparente de los recursos patrimoniales, servicios públicos y el ordenamiento territorial, en consonancia con la diversidad multiétnica y pluricultural de la comunidad.
- Implementar un programa integral de gestión del talento humano que proporcione capacitación continua y herramientas de información, asegurando que el personal municipal actúe con eficacia, eficiencia y efectividad en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Optimizar la gestión de recursos y servicios públicos en San Carlos Sija, asegurando el acceso a agua potable clorada, alcantarillado, alumbrado público y servicios de limpieza, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- Desarrollar e implementar programas y proyectos de inversión social, que aborden y solucionen de manera efectiva los problemas de servicios básicos en el municipio, priorizando las necesidades de la población y garantizando un acceso equitativo.
- Desarrollar e implementar programas integrales que mejoren la infraestructura vial y de seguridad en el municipio, así como crear espacios y oportunidades para el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos, promoviendo así el progreso sostenible de la comunidad.

PRINCIPIOS FILOSOFICOS:

Responsabilidad y Participación: Es derecho y obligación de todo habitante del municipio en participar en todos los actos que benefician al municipio; por lo tanto, el

concejo municipal debe manejar el liderazgo político para conseguir los consensos siempre respetando a las personas. -



*Municipalidad de San Carlos Sija,
Departamento de Quetzaltenango,
Guatemala, C. A.*

Legalidad:

Principio que motiva al cumplimiento del orden jerárquico de las leyes desde la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica de la Institución, su Reglamento y el conjunto de normas que integran la legislación nacional. -

Transparencia:

Es propio del concejo municipal, velar para que todas las acciones se manejen en forma transparente para garantizar el buen uso de todos los bienes del municipio. -

POLITICAS MUNICIPALES:

Política. Es propio del concejo municipal el velar por la seguridad, el bienestar, la salud, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo integral del municipio de San Carlos Sija y sus habitantes sin discriminación alguna. -

Estrategia Operativa:

La administración municipal es la encargada de visualizar, proponer y diseñar los destinos del municipio a corto, mediano y largo plazo. -

OBJETIVO DEL PLAN

Objetivo General de la Municipalidad:

Fortalecer la gobernanza democrática del municipio de San Carlos Sija a través de una gestión municipal eficiente, transparente y participativa, que priorice la administración eficaz y responsable de los recursos públicos, la prestación de servicios públicos de calidad, el desarrollo económico local y la protección del patrimonio, con el fin de mejorar significativamente la calidad de vida de todos los habitantes, promoviendo su participación activa en la toma de decisiones y la construcción de un municipio sostenible y equitativo. -

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Desarrollar y promulgar ordenanzas que regulen el gobierno municipal, garantizando una administración eficiente y transparente de los recursos patrimoniales, servicios públicos y el ordenamiento territorial, en consonancia con la diversidad multiétnica y pluricultural de la comunidad.
- ✓ Implementar un programa integral de gestión del talento humano que proporcione capacitación continua y herramientas de información, asegurando que el personal



*Municipalidad de San Carlos Sija,
Departamento de Quetzaltenango,
Guatemala, C. A.*

municipal actúe con eficacia, eficiencia y efectividad en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- ✓ Optimizar la gestión de recursos y servicios públicos en San Carlos Sija, asegurando el acceso a agua potable clorada, alcantarillado, alumbrado público y servicios de limpieza, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- ✓ Desarrollar e implementar programas y proyectos de inversión social, que aborden y solucionen de manera efectiva los problemas de servicios básicos en el municipio, priorizando las necesidades de la población y garantizando un acceso equitativo.
- ✓ Desarrollar e implementar programas integrales que mejoren la infraestructura vial y de seguridad en el municipio, así como crear espacios y oportunidades para el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos, promoviendo así el progreso sostenible de la comunidad.

Programa 01. Actividades Centrales:

Este programa de estructura según la red programática de la municipalidad tal y como lo regula el artículo 11 del acuerdo gubernativo 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto que literalmente dice:

Estructura Programática del Presupuesto:

El presupuesto de cada institución o ente de la administración pública se estructura de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas, atendiendo a las siguientes categorías programas.

Programa
Subprograma
Proyecto
Actividades u obra

A la anterior clasificación de categoría se agregan como parte de la misma y complementaria la siguiente red programática de gasto, grupo, subgrupo, renglón y fuente de financiamiento, por lo que el Plan Operativo Anual y programación presupuestaria; se elaborará, prestará y ejecutará de esta manera y que a lo interno de la institución municipal está representando por el conjunto de unidades administrativas, que promueven y ejecutan funciones de dirección, operación, gestión, asesoría, que tienen como propósito el de dotar, facilitar y elaborar documentos, sistemas, procedimientos mecanismos y obras que son básicos y determinantes en la administración y funcionamiento interno. Este programa se integra de la siguiente manera:

Plaza Central, San Carlos Sija, Quetzaltenango, Guatemala C.A.

Tel. 7768-4271 www.sancarlos.sija.com

E-mail: municipalidadesancarlos2@gmail.com



*Municipalidad de San Carlos Sija,
Departamento de Quetzaltenango,
Guatemala, C. A.*

ACTIVIDADES CENTRALES.

Alcaldía Municipal.
Concejo Municipal.
Secretaria.
Dirección de Administración Financiera Municipal.
Dirección Municipal de Planificación.
Dirección Municipal de la Mujer.
Niñez, Adolescencia y Adulto Mayor y
Alcaldía Auxiliar. -

Objetivos Estratégicos:

Facilitar el apoyo técnico y administrativo para una eficiente gestión, ejecución y seguimiento de programas y proyectos de inversión pública. -

Capacitar constantemente a todos los empleados de la municipalidad en los distintos aspectos que conciernen a su función. -

Objetivos Operativos:

Planificar y gestionar proyectos para el beneficio del municipio. -
Informar a la comunidad las acciones y resultados de la administración municipal durante el año dos Mil Veinticuatro.

Atender todas las necesidades priorizados del municipio de San Carlos Sija. -

Alberto Chocoy Chocoy
Director Municipal de Planificación

Vo.Bo.

Juan Benjamín Santos Méndez
Alcalde Municipal